



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
25	NOV 2002
SEC:.....	1º 7508 HORAS 168



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY...**

Artículo 1º - Sustituir la oblea de identificación que deben exhibir en sus parabrisas delanteros los vehículos propulsados por el sistema dual (NAFTA – GNC) por otro elemento que, funcionalmente, tenga equivalencia y no advierta indiscriminadamente a la atención de terceros que los automotores cuentan con un equipo de GNC.-

Artículo 2º - Corresponde a la autoridad de aplicación implementar el nuevo procedimiento referido en el artículo 1º

Artículo 3º - La sustitución deberá hacerse efectiva a mas tardar dentro de los seis meses posteriores a la publicación de la presente.-

Artículo 4º - La autoridad de aplicación, siempre dentro del lapso establecido en el artículo 3º, podrá fijar distintas fechas para cumplimentar lo ordenado en el artículo 1º, en consideración al modelo de los automotores y/o a las zonas geográficas del país.-

Artículo 5º - Será autoridad de aplicación el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.-

Artículo 6º - De forma.-

Dr. MANUEL J. BALADRON
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Juan Manuel Urtubev
Diputado de la Nación

OMAR BECERRA
DIP. NACIONAL

Alvarez